ORDENANZA Nº 2054

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 434/2016 y su respectivo Anexo; y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr la utilización de los recursos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados;

Que por Decreto Nº 13/2015 el Poder Ejecutivo Nacional creó el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, a efectos de impulsar las formas de gestión que requiere un Estado moderno y el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública central y descentralizada que acerquen al ciudadano a la gestión de Gobierno;

Que la mejora de las capacidades del Estado representa una condición necesaria para el desarrollo económico, productivo y social del país, reconociendo como principio rector del quehacer del Estado, que el Sector Público esté al servicio del ciudadano, en un marco de confianza mutua;

Que el Estado debe actuar, en un marco de plena transparencia de sus acciones y sujetos a rendición de cuentas de lo actuado, permitiendo asi afianzar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos, proveyendo bienes y servicios de calidad y promoviendo eficazmente la iniciativa de las personas sin generar tramitaciones innecesarias;

Que asimismo el Plan de Modernización del Estado Nacional tiene como objetivo colaborar con las administraciones públicas provinciales y municipales y que en tal sentido, el Decreto que da origen a tal plan prevé la adhesión de los Municipios a esa disposición;

Que en lo inherente al Municipio de Yerba Buena, a fines del pasado año ha tomado estado público que funcionarios del D.E.M., particularmente el Sr. Intendente y el Sr. Director de Catastro, se han visto en la obligación de requerir a un notario que constate la deplorable situación edilicia de las dependencias a su cargo, como así también el desorden imperante en lo referente a los elementos de trabajo y gestión de los Expedientes que tramitaban ante esas oficinas;

Que consecuentemente con lo señalado, urge desarrollar un plan de acción compuesto de iniciativas que posibiliten al ciudadano contar con un estado municipal a su servicio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CREASE el "Plan de Modernización del Gobierno Municipal", para lo cual:

Inciso a) Se crea la "Comisión para la Modernización del Gobierno Municipal" que coordinará la ejecución de las acciones que deriven del mencionado Plan, elevando al Poder Ejecutivo Nacional, una propuesta detallada con las acciones y objetivos del Plan, tal cual lo establece el Decreto 434/2016.

Inciso b) Se faculta al D.E.M. de Yerba Buena a adherirse al Plan de Modernización del Estado dispuesto mediante Decreto Nacional Nº 434/2016 y su respectivo Anexo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La "Comisión para la Modernización del Gobierno Municipal" estará integrada por 6 miembros: 3 miembros designados por el D.E.M. y 3 miembros designados por el presidente del H.C.D.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La "Comisión para la Modernización del Gobierno Municipal" deberá convocar a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores del Municipio y a organizaciones de la sociedad civil: Universidades, Colegios Profesionales, etc. a efectos del análisis de las medidas a instrumentarse para la implementación y puesta en ejecución del Plan de Modernización del Gobierno Municipal.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: El ámbito de aplicación del Plan de Modernización del Gobierno Municipal tendrá como eje de desarrollo los abordados en el Anexo del Decreto Nacional Nº 434/2016 y comprenderá el ámbito de la administración pública municipal.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a dictar y establecer por Decreto las disposiciones reglamentarias para la correcta y efectiva aplicación de esta Ordenanza.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.